

1 ESCRITURA N°02282

Cod:AUM-CAP.002/2009-AC



2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

3 **DE LA COMPANIA**

4 **LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.**

5 **CUANTIA : INDETERMINADA COPIA: 6**

6 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del.

7 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy lunes ONCE de

8 DICIEMBRE del año DOS MIL; ante mí, Doctora Elba Fernández

9 Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen los señores:

10 **LICENCIADO CESAR ARIAS JARA e INGENIERO JAIME ZABALA JIMENEZ,**

11 en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE, respectivmanete, de

12 la **COMPANIA LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.,**

13 conforme lo acreditan los nombramientos que se adjunta en

14 calidad de habilitantes; mayores de edad, de estado civil

15 casados, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas,

16 legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y

17 dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este

18 acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA

19 cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades

20 legales; Minuta ésta que copiada literalmente dice: S E Ñ O R

21 N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su

22 cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

23 **DE ESTATUTOS** de una compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de

24 conformidad con los términos que constan a continuación:

25 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y

26 suscripción de la presente escritura los señores **LICENCIADO**

27 **CESAR ARIAS JARA y JAIME ZABALA JIMENEZ**, en sus calidades de

28

PRESIDENTE Y GERENTE, respectivmanete, de la **COMPANIA LINEAS Y**

**REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.**, conforme lo acreditan los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad casados, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse; debidamente facultados por mandato estatutario y por la Junta General de Socios reunida el dieciseis de Octubre del dos mil, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Simón Dávalos Avilés, Notario Público del cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número **SETENTA Y CINCO**, el trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.**, con un capital social de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'600.000,00).- DOS.-** La Ley de transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34-S, del trece de Marzo del dos mil, en su Disposición General Primera, textualmente dice: "La Contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y su capital se expresará en la misma moneda...", consecuentemente, el capital actual de "**LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD. 264.00).- TRES.-** La Junta General de Socios legalmente reunida en la ciudad de Riobamba, el

CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía

es de SIETE MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS

7,029.00), dividido en siete mil veinte y nueve

participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN

DOLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el

certificado de aportación correspondiente, en el que constarán

las firmas del Gerente y Presidente de la Compañía.- ARTICULO

VIGESIMO QUINTO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El

Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente

manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	%
César Arias Jara	1.968	USD 1.968,00	28
José Luis Salazar Albán	1.968	USD 1.968,00	28
Jaime Roberto Zabala Jiménez	3.093	USD 3.093,00	44
<b>TOTAL</b>	<b>7.029</b>	<b>USD 7.029,00</b>	<b>100</b>

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- De acuerdo a lo exigido en

el Artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 del

veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y tres,

publicada en el Registro Oficial doscientos sesenta y nueve del seis de

septiembre del mismo año; y, considerando que LINEAS Y REDES ELECTRICAS

DEL CENTRO C. LTDA., por sus características, está sometida a control

parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, los señores

Licenciado César Arias Jara y Jaime Zabala Jiménez, en las calidades

que comparecen, expresamente declaran bajo juramento que la suscripción

e integración del capital materia del presente aumento, son correctas.-

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- Lo señores Licenciado

CESAR ARIAS JARA e INGENIERO JOSE LUISA SALAZAR ALBAN, renuncian

expresamente a su derecho preferente para suscribir el presente AUMENTO DE



dieciseis de Octubre del dos mil, resolvió: A) Aumentar el

1 capital social de la Compañía de la suma de DOSCIENTOS SESENTA  
2 Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD 264,00) A LA SUMA DE SIETE  
3 MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD 7,029.00), es decir  
4 en la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES  
5 AMERICANOS (USD 6,765.00); y, B.-) Reformar el Artículo Cuarto  
6 del Estatuto Social, de conformidad con el Acta de Junta  
7 General de Socios de LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C.  
8 LTDA., realizada el día dieciseis de Octubre del dos mil, la  
9 misma que se adjunta como habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE**  
10 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes  
11 expuestos, los comparecientes, en sus calidades de Presidente  
12 y Gerente de la Compañía LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO  
13 C. LTDA., proceden al Aumento de Capital y Reforma de  
14 Estatutos de la Compañía, en los términos que constan a  
15 continuación: **PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.-** Por el presente  
16 instrumento se aumenta el capital social de la Compañía de la  
17 suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD  
18 264,00) a la suma de SIETE MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES  
19 AMERICANOS (USD 7.029,00); es decir, en la cantidad de SEIS  
20 MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (USD  
21 6,765.00), capital que esará representado por participaciones  
22 iguales nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una. El  
23 Aumento de Capital se lo realizará de conformidad con el  
24 Cuadro de Aumento de Capital que se adjunta como habilitante a  
25 este instrumento público.- **SEGUNDA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se  
26 reforman los artículos Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto  
27 Social de la Compañía en los siguientes términos: **ARTICULO**  
28



1 CAPITAL en preferencia al capital que cada uno  
2 del presente, a favor del señor JAIME ZABALA JIMENEZ  
3 presentados que constan en el cuadro de aumento de car  
4 ediente que se agrega como habilitante.- Usted señor Notario  
5 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
6 validez del presente instrumento.- (firmado) ilegible.- Dr.  
7 Eusebio Sevilla Callejera. Hat. 185. Colegio de Abogados de  
8 Funeraria. HASTA AQUI LA MINUTA, cuyo texto constituye la  
9 escritura pública que se celebra.- En testimonio del  
10 otorgamiento al que proceden los señores comparecientes, con  
11 libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y  
12 resultado de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y  
13 firman, en unidad de acto conmigo la Notaria, después de que  
14 éste instrumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y en  
15 alta voz.- De todo lo que doy fe.-

16 *[Handwritten signature]*  
17 *[Handwritten signature]*

18 Dado JULIO CESAR ARIAS JARA  
19 Céd. N° 060023409-0 Vot. N° 0101-071

20 *[Handwritten signature]*  
21 *[Handwritten signature]*  
22 Dado JAIME ROBERTO ZABALA JIMENEZ  
23 Céd. N° 170055343-9 Vot. N° 0001-025

24 *[Handwritten signature]*  
25 *[Handwritten signature]*  
26 Dra. Elva Fernández C.

27 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
28

Ambato Diciembre 5, 2.000



Señores

**LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO**  
Riobamba.-

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos de la Compañía LYREC: Minuta del Aumento de Capital, Acta de la Junta General, Cuadro de Suscripción y Nombramientos de representantes, los mismos que deben ser llevados a la Notaría en donde deben firmar los señores Presidente y Gerente General.

Seguro de contar con su favorable aceptación, me suscribo.

Atentamente,

**Dr. Ernesto Sevilla Calleja**  
**CONSULTORA JURIDICO MERCANTIL**  
**SEVILLA Y ASOCIADOS**

en sus calidades de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL  
ECUADOR C. LTDA". celebrada el 16 de Octubre del 2.000"**



En la ciudad de Riobamba, a los 16 días del mes de octubre del 2.000, a las 15h30 horas, en la sede de la Empresa ubicada en la calle Veloz 22 43 entre Espejo y Colón, se reúnen los socios de la Empresa "LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL ECUADOR C. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los señores: Lcdo. César Arias Jara, propietario del 33.33% de las participaciones de la empresa; Jaime Zabala Jiménez, propietario del 33.33% de las participaciones de la empresa; e, Ing. José Luis Salazar Albán, propietaria del 33.33% de las participaciones de la empresa, con lo cual se halla presente el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el único punto del Orden del día:

**- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Dirige la sesión, el presidente de la compañía Lcdo. César Arias Jara y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor Jaime Zabala Jiménez: siendo las 15h45 y habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión.

**DELIBERACIONES DE LA JUNTA**

El presidente de la empresa comunica a los socios la obligación existente para las compañías de capitales inferiores a DIEZ MILLONES DE SUCRES de aumentar el mismo a un monto equivalente o superior al fijado a través de la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. 278,16-IX-99.

La mencionada obligación es discutida por los socios quienes luego de los análisis pertinentes coinciden en la necesidad de aumentar el Capital Social de la empresa

La Gerencia recomienda a los señores socios, que el aumento de capital se lo realice en la forma detallada en el cuadro denominado "CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL", el mismo que es proporcionado a cada socio para el análisis respectivo.

El señor Gerente además, comunica a los socios que de acuerdo a lo que reza la Disposición Transitoria Séptima, Inciso 1.º, de la Ley de Transformación Económica del

Ecuador, se ha procedido a realizar la conversión de las cifras contables de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de modo que, el capital actual de la Compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD 264,00), aclaración que es acogida por los socios.



Luego de una serie de comentarios, los socios por unanimidad resuelven lo siguiente:

Aumentar el capital social de la Compañía de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS (USD 264,00) a la suma de SIETE MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD 7.029,00), es decir en la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (USD 6.765,00). Adicionalmente la Junta expresamente resuelve que el capital de la compañía estará representado por participaciones iguales nominativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una.

La Junta resuelve además que la suscripción y pago del Aumento de Capital acordado se lo realice en la forma constante en el cuadro denominado "Cuadro de Aumento de Capital" el mismo que una vez aprobado unánimemente por los socios, pasa a formar parte integrante del acta de la presente Junta.

Los señores Ldo. César Arias Jara e Ing. José Luis Salazar Albán, renuncia expresamente a su derecho preferente para suscribir el presente Aumento de Capital en proporción al capital que cada uno posee actualmente, en favor del señor Jaime Zabala Jiménez en las proporciones que constan en el cuadro de aumento de capital adjunto que forma parte integrante del acta.

Como consecuencia del Aumento de Capital se resuelve reformar los Arts. Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social los mismo que en adelante dirán:

**ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de SIETE MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD 7.029,00), dividido en siete mil veinte y nueve participaciones iguales, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente en el que constarán las firmas del Gerente y Presidente de la Compañía.

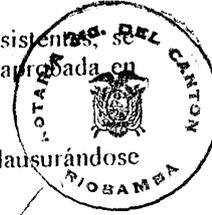
**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	%
César Arias Jara	1.968	USD 1.968,00	28 %
José Luis Salazar Albán	1.968	USD 1.968,00	28 %
Jaime Roberto Zabala Jiménez	3.093	USD 3.093,00	44 %
<b>TOTAL</b>	<b>7.029</b>	<b>USD 7.029,00</b>	<b>100 %</b>

Terminado el tratamiento del orden del día, la presidencia concede un receso para la

redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída, es aprobada en todas sus partes, por unanimidad

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 17h00.



Sr. Jaime Zabala Jiménez  
GERENTE GENERAL

Lcdo. César Arias Jara  
PRÉSIDENTE

Ing. José Luis Salazar Albán  
SOCIO

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jaime Zabala  
GERENTE

LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO C. LTDA.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL INICIAL		AUMENTO DE CAPITAL			TOTAL NUEVO CAPITAL		
	VALOR	%	APORTES FUTURAS CAPITAL	NUMERARIO	TOTAL	VALOR	EN PARTICIPACIONES	%
ARIAS JARA CESAR	36.00	36.00%	1,496.52	381.48	1,888.00	1,968.00	1,968	28%
CALAZAR ALBAN RICHIE LUIS	36.00	36.00%	1,603.18	76.82	1,680.00	1,968.00	1,968	28%
ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO	294.00	294.00%	3,004.56	0.44	3,005.00	3,093.00	3,093	44%
<b>TOTAL</b>	<b>294.00</b>	<b>100%</b>	<b>6,306.26</b>	<b>458.74</b>	<b>6,765.00</b>	<b>7,029.00</b>	<b>7,029</b>	<b>100%</b>

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Zabala*  
Jaime Zabala  
GERENTE



sp. sabintron cac



Riobamba, abril 9 de 1999

Licenciado  
 César Arias J.  
 Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía LYREC C. LTDA., en su sesión del día de hoy 9 de abril de 1999, tuvo el acierto de designar a usted para PRESIDENTE de la Compañía, para el período de dos años, de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en la Escritura de constitución social de la Compañía, otorgada en esta ciudad ante el Notario Don Simón Dávalos Aviles, el 25 de marzo de 1999.

Atentamente,

Jaime Zabala Jiménez  
 SECRETARIO

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía LYREC C. LTDA. - Riobamba, abril 9 de abril de 1999.

Ldo. César Arias Jara

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
 QUEDA INSCRITA LA (EL) Acta QUE ANTECEDE EN  
 EL (LOS) REGISTRO(S) DE 1118 EN EL N.  
 ANOTADO BAJO EL NUMERO 1722 DEL REPERTORIO.  
 RIOBAMBA, el 13 de 1999.



1118  
 EL REGISTRADOR  
 Dr. Juan Callejo E.



Riobamba, abril 9 de 1999

Señor  
Jaime Zabala J.  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía LYREC C. LTDA., en su sesión del día de hoy 9 de abril de 1999, tuvo el acierto de designar a usted para GERENTE de la Compañía, para el período de dos años, de acuerdo al Artículo 18 del Estatuto.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en la Escritura de constitución social de la Compañía, otorgada en esta ciudad ante el Notario Don Simón Dávalos Aviles, el 25 de marzo de 1999.

Atentamente,

Lido César Arias Jara  
PRESIDENTE

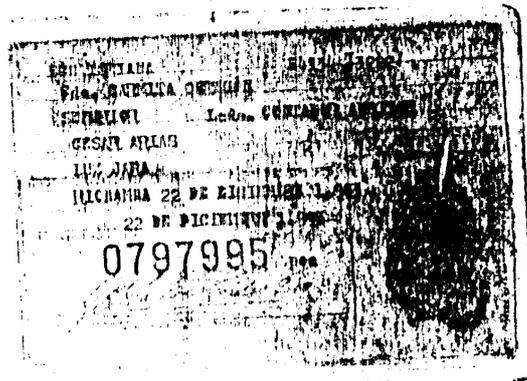
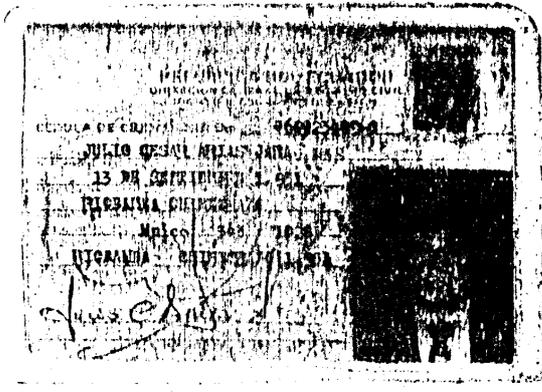
Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía LYREC C. LTDA.- Riobamba, abril 9 de abril de 1999.

  
Jaime Zabala Jiménez

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA EN EL LIBRO DE MATRÍCULA QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE LA MATRÍCULA N.º 11116  
ANOTADO BAJO EL CANTON DE 1821 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A ABRIL 13 DE 1999.

11116  
barr  
EL REGISTRADOR  
Ab. Fausto Vallejo E.

Las calidades de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Ecuador desde el 21 de mayo del 2000

TEE

0005-071

060023409-0

ARIAS JARA JULIO CESAR

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

VELASCO

*[Handwritten signature]*

20 \_\_\_\_\_ GONZALEZ JIMENEZ, en sus calidades de \_\_\_\_\_

CIUDADANIA 170055343-9  
ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO  
29 FEBRERO 1.977  
EICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SVA  
01 1 288 00863  
EICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 47



*Jaime Zabala*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3344E2444  
CASADO LILIAN SUSANA HIDALGO G  
SUPERIOR ING.CIVIL  
VICTOR ZABALA  
ELINA JIMENEZ  
RIOBAMBA 9/12/99  
09/12/2011

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE  
0038 025 170055343-9  
ZABALA JIMENEZ JAIME ROBERTO  
CUMPROBAZO RIOBAMBA  
VELOZ

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de  
Riobamba, a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



*E. F. C.*

28 \_\_\_\_\_ ELINA JIMENEZ, en sus calidades de

RAZON:

Riobamba, dieciseis de Enero del año dos mil uno.- Mediante Resolución número 01.A.DIC.13 del doce de Enero del dos mil uno, suscrita por el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPANIA DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO CIA. LTDA.", según consta den la escritura pública celebrada el once de Diciembre del año dos mil, ante la suscrita Notaria.- De lo que doy fe.-



*Dr. Elva Fernández C.*  
Dra. Elva Fernández C.  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

*E. F. C.*

Doy fe: que en esta fecha y al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO LYREC", de fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, he tomado debida nota de la escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de dicha Compañía, celebrada ante la Notaria de este Cantón Doctora Elva Fernández Cando, el quince de Diciembre del año dos mil. Igualmente, he tomado nota de la Resolución número 01.A.Diciembre 13 del año dos mil, del señor Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañía de Ambato, por la cual se aprueba dichos Reforma y Aumento de Capital de la Compañía en referencia.- Riobamba, a diez y seis de Enero del año dos mil uno.

EL NOTARIO,

*Dr. Elva Fernández Cando*

*Elva Fernández Cando*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA  
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba con el 75 27,  
junto con la Resolución, se tomó nota en tanto  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 354 DEL REPERTORIO.  
RIOBAMBA, A 18 de Enero del 2001

*Luís Rodríguez*



*1118*  
*6 au*  
EL REGISTRADOR  
*Ch. Francisco Vallejo E.*

18

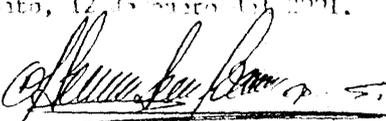
REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA LINEAS Y REDES ELECTRICAS DEL CENTRO  
CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPAÑIA LINEAS Y REDES ELECTRICAS  
DEL CENTRO CIA. LTDA., aumentó su capital en la suma de US\$6.765  
y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante  
el Notario Tercero del cantón Riobamba el 11 de diciembre  
del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Azuay,  
mediante Resolución No. 01.A.DIC.13 de 12 de enero del 2001.

El capital actual es de US\$7.029 dividido en 7.029  
participaciones de US\$1,00 cada una.

Azuay, 12 de enero del 2001.

  
Dr. Francisco López  
ESPECIALISTA JURIDICO.

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de RIOBAMBA.